Cada celebrase para que este libro sea de fe
dando que fue rubricado por mi
foliado de dos en dos para hacer constar
Cada una constando lo ocurrido al arrendam.
Mandan que [illegible] se pongan pregones
para q. hay Lenguas que hagan postura en el arrendam.
de dichas que se dan en arrendam. por
Aquellos que se hallan presentes Vecinos
En lo Grande: Tenderetes y Otros Puestos
de Fruta que se denuncian a los Personas que les tengan
Con ese Año parado de Setecientos y quince sacando
Otras personas por Menores que fueren hagan las
Mismas Diligencias con apercibimiento de arrendam. lo
por que alguna de las personas pueda tener
Excusa. Y para que venga a noticia de todos
Mandan se fijen Edictos en los Parages
acostumbrados de esta Ciudad. Y para que
Llegue a noticia de todos los Vecinos
Hagan saber a los Alcaldes de Barrio
Esta Diligencia. Y lo firmaron
Don Joseph de
Montenegro
Mathias Blasco
Testigo
Testigo
Joseph Madrid Tacon
Escribano

En la M. Noble y M. L. Ciudad de Cartagena en
Veinte dellas en primeras del mes de Diciembre
de mil setecientos y diez y seis se hallaron presentes
los S.S. D. Fran. Joseph de Montenegro Alcalde ordinario
de esta ciudad. Don Fran. Alonso Fajardo de Ribera Don
Sebastian Baptista Perez. D. Joseph Ximenez Ribera D. Pedro
de Torres Don Pedro Rodriguez Regidores y Don Fran. Xavier Fajardo
cava campero Veintiquatro y Procurador General de
Guerra y hacienda D. Joseph Blanco Portero de Sala de Cavildo
Sabueit. de todos los Cavildos y Juntas que se celebren en Sala de